

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 14 de 2025. A despacho de la señora Juez, informando que, el término otorgado a la sociedad demandada en la sentencia para restituir el bien, venció sin que se haya producido dicho acto.

Por su parte, el mandatario judicial de la entidad demandante solicitó en la fecha, la inmovilización del activo objeto del presente litigio.

Acatando lo dispuesto en la sentencia, se presenta a consideración de la señora Juez, la liquidación de costas efectuada en el proceso aludido, mediante el cual se condenó en esta instancia a cargo de la parte demandada, y en favor del demandante, en línea con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, y el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, el valor de \$8.100.000.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero catorce (14) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
-----------------	----------------------------

DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. (Representante legal: Alejandro Bravo Martínez)
DEMANDADA:	AGROINDUSTRIA AM S.A.S. (Representante legal: Alba Múnera Elorza)
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00218 00
ASUNTO:	ORDENA APREHENSIÓN VEHÍCULO AUTOMOTOR – APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro de este Proceso Verbal de Restitución de Tenencia por Leasing Financiero promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad AGROINDUSTRIA AM S.A.S., se dispone esta célula judicial ordenar la aplicación del parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, respecto de la CAPTURA O INMOVILIZACIÓN del bien mueble que se identifica a continuación:

- Camioneta tipo Wagon marca FORD línea Expedition modelo 2020 servicio particular cilindraje 3496 Nueva, de placas GTT164 color Gris Número de motor LEA53995 y Número de chasis 1FMJU2AT6LEA53995.

Objeto del contrato de Leasing Financiero Nro. 262355 en modalidad de leasing financiero con sistema de canon variable suscrito con BANCOLOMBIA S.A., del locatario AGROINDUSTRIA AM S.A.S., por causa de mora en el pago del canon de arrendamiento del mes de julio de 2024, que finiquitara con la providencia que dispuso la restitución del mismo.

Comuníquese por secretaría, a la Inspección de Policía y Tránsito de Pácora, Caladas, así como a la Policía Nacional y Circulación, para la realización de la diligencia anteriormente descrita.

En virtud, a que la liquidación de costas efectuada por esta unidad judicial, se ajusta a derecho, se le imparte su aprobación conforme a lo enunciado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f747cd9a302d78017d4341e79dfb5081247a0e3251701f34307b4e248c2993b6**

Documento generado en 14/01/2025 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>